

### XURTEP SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

### H. VERACRUZ, VER A .

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que celebra el **C.** con número de empleadoen adelanteel **EMPLEADO,** con la Empresa **XURTEP S.A. DE C.V.** en adelante la **EMPRESA,** representada por **Omar Santiago Aquino** y con domicilio en **Xicotencatl # 444, int: B, Colonia. Faros, C.P. 91709, Veracruz. Ver.,** dedicada entre otras actividades al **suministro de personal para tripular buques, remolcadores y embarcaciones de apoyo a la industria costa a fuera y demás actividades relacionadas**, y estar constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

# DATOS DE CONTRATACIÓN

A GENERALIDADES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nacionalidad: |  | | | Edad: |  | | | | Sexo: |  | |
| Lugar de nacimiento: |  | | | | Fecha de nacimiento: | | |  | | | |
| No. afiliación IMSS**:** |  | RFC: |  | | | | Estado civil: | | | | CURP: |
| Nombre del cónyuge: |  | | | Fecha nacimiento: | |  | | | | | |
| Nombre de hijo (a): |  | | | Fecha nacimiento: | |  | | | | | |
| Nombre de hijo (a): |  | | | Fecha nacimiento: | |  | | | | | |
| Nombre de hijo (a): |  | | | Fecha nacimiento: | |  | | | | | |
| Nombre de hijo (a) |  | | | Fecha nacimiento | |  | | | | | |
| Nombre del padre: |  | | | Fecha nacimiento: | |  | | | | | |
| Nombre de la madre: |  | | | Fecha nacimiento: | |  | | | | | |

1. DOMICILIO ACTUAL

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Calle y número : |  | | | |
| Colonia o población: |  | C.P.: |  | |
| Ciudad/municipio: |  | Estado: |  | |
| Teléfono: |  | Teléfono recados: | |  |

1. DOCUMENTOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Categoría en el Refrendo o Libreta de Mar: |  | | |
| **DOCUMENTO** | **VENCIMIENTO** | **DOCUMENTO** | **VENCIMIENTO** |
| Refrendo o Libreta de Mar |  | Cursos de seguridad (fecha del curso) |  |
| Libreta de identidad marítima |  | Pasaporte |  |
| Certificado médico SCT |  | Visa americana C1/D |  |
| Licencia del SMSSM (GMDSS) |  | Certificado operador DP |  |
| Certificado de OPB |  | Otro |  |

1. DATOS DE CONTRATACIÓN:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de contrato: DETERMINADO | **DETERMINADO** |  |
| Salario base (diario): $ PESOS | Cargo (Puesto): |  |
| Horas extras por semana a bordo (estimadas) **9 dobles y 30 triples** | Categoría (A, B o C): |  |
| Banco para el depósito de su salario: | Fecha de inicio de embarque: |  |
|  | Fecha de terminación de embarque: |  |
|  | Número de cuenta bancaria: |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Omar Santiago Aquino**

# DECLARACIONES

## Declara la EMPRESA por conducto de su representante:

1. Que es una empresa mexicana constituida en los términos de las leyes mexicanas, dedicada entre otras actividades al suministro de personal para tripular buques, remolcadores, embarcaciones y demás actividades relacionadas, y estar constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que para cumplir con sus objetos sociales, celebra contratos de suministro de personal con otras empresas cuyo objeto social es administrar o disponer embarcaciones de apoyo al servicio de la industria costa afuera.
3. Que el buque donde labora el **EMPLEADO** deben ingresar a terminales marítimas de Petróleos Mexicanos, Administraciones Portuarias e instalaciones costa afuera donde rigen requerimientos específicos de acceso y tránsito, así como normas sobre seguridad industrial, protección ambiental y calidad; cuyo alcance es para toda persona que ingrese a las mismas, esto incluye al **EMPLEADO**, al cual se le familiariza con esa reglamentación.
4. Que su domicilio fiscal se ubica en Xicotencatl # 444, int: B, Colonia. Faros, C.P. 91709, Veracruz. Ver..
5. Que su oficina para la contratación y demás asuntos relacionados con la relación de trabajo con el **EMPLEADO**, se ubica en Xicotencatl # 444, int: B, Colonia. Faros, C.P. 91709, Veracruz. Ver..

## Declara el EMPLEADO por su propio derecho:

1. Que los datos descritos en las secciones GENERALIDADES y DOMICILIO ACTUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, son los que indicó a la **EMPRESA** al momento de solicitar su contratación, que los mismos son verídicos y serán utilizados para cualquier efecto legal aplicable.
2. Que para hacer cualquier modificación a los mismos, se compromete a dar aviso por escrito a la **EMPRESA**, y que la evidencia del aviso será la confirmación por escrito de un representante de la empresa; mientras tanto subsistirán los datos que aquí se señalan.
3. Que tiene los certificados de competencia y demás documentos requeridos por la **AUTORIDAD MARÍTIMA** para prestar servicios a bordo de la embarcación.
4. Que cuenta con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar eficientemente las funciones y tareas correspondientes al puesto descrito en la sección DATOS DE CONTRATACIÓN, toda vez que en forma habitual ha prestado servicios similares en otras empresas de la misma industria.
5. Que la vigencia de los documentos requeridos por la Autoridad para desempeñar su trabajo a bordo, descritos en la sección DOCUMENTOS, es suficiente para completar el tiempo que prestará sus servicios a bordo del buque donde sea asignado.
6. Que tiene conocimiento y ha aceptado que el vencimiento, cancelación, pérdida, destrucción o cualquier otra circunstancia mediante la cual la Autoridad correspondiente anule la validez de algún documento referido en el párrafo anterior, será motivo de la suspensión temporal de la relación de trabajo o rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la **EMPRESA.**
7. Que actualmente no presta servicios subordinados para ninguna persona, por lo que no tiene impedimento alguno, para prestar los servicios a que se refiere este contrato; que además, cuenta con la capacidad, aptitud y conocimientos para desempeñarlos.
8. Que no tiene enfermedad ni incapacidad alguna, no ser adicto al consumo de drogas, enervantes ó bebidas psicotrópicas.
9. Que acepta acatar las disposiciones en materia de seguridad industrial, protección ambiental y calidad que aplican a bordo del buque, en las terminales marítimas de Petróleos Mexicanos, Administraciones Portuarias o instalaciones costa afuera cuando ingrese a ellas.

# CLÁUSULAS

## 1. Temporalidad

1. Este contrato se celebra por tiempo **determinado** por el periodo establecido en la sección **“DATOS DE CONTRATACIÓN”.** Su terminación ocurrirá en términos de lo expuesto en la sección “DATOS DE CONTRATACIÓN”, en la inteligencia que la fecha estimada para su conclusión podrá  reducirse o extenderse los días necesarios por  cuestiones operativas del buque a puerto por mal tiempo o terminada anticipadamente si así lo solicita el EMPLEADO.
2. Las relaciones de trabajo no pueden darse por terminadas cuando el buque esté en el mar o cuando estando en puerto se intente la terminación dentro de las veinticuatro horas anteriores a su salida y la **EMPRESA** no haya enviado un relevo para su desembarque.
3. El empleado reconoce que la **"EMPRESA"** tiene cubierta la planta de trabajadores que ésta requiere para el desarrollo de sus labores normales de operación, pero que necesita contratarlo para que éste lleve a cabo las funciones temporales de la categoría especificada en la sección “DATOS DE CONTRATACIÓN”, funciones que el personal de planta no puede realizar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 158 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.
4. La **EMPRESA** celebra este contrato en razón de la declaración del **"EMPLEADO"** en el sentido de que tiene la experiencia, la habilidad y conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente las actividades inherentes al cargo para el que se le contrata.
5. Este contrato puede ser suspendido de manera temporal o rescindido sin responsabilidad para la **EMPRESA** si los documentos de embarque del **EMPLEADO,** requeridos por la autoridad MARÍTIMA, LABORAL o MIGRATORIA son cancelados o suspendidos por dicha autoridad, o dejan de tener vigencia. Esta suspensión surtirá efecto de conformidad con los artículos 42 fracción VII, artículo 43 fracción IV, 45 fracción I, y artículo 208 V de la Ley Federal del Trabajo, debiendo ocurrir la suspensión antes del despacho del buque para el que está contratado.
6. Este contrato solamente podrá prorrogarse si las partes se ponen de acuerdo y por escrito, considerando la posibilidad de que pudiera subsistir la materia de trabajo, esta prórroga abarcará únicamente el tiempo que perdure esta circunstancia; si no hay prórroga expresa y por escrito, la relación de trabajo concluirá en la fecha que se indica en el contrato.

## 2. Puesto y objeto:

1. El **EMPLEADO** prestará personalmente a la **EMPRESA** los servicios pactados en este contrato, en el puesto o categoría especificado en la sección “DATOS DE CONTRATACIÓN” y en todos los demás inherentes al mismo y bajo la subordinación de la **EMPRESA** y las órdenes que al respecto se impartan durante la relación de trabajo deberán ser atendidas, estableciéndose que el trabajo se llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero y de la mejor calidad posible.
2. El **EMPLEADO** se compromete a renovar previo a su vencimiento los certificados y demás documentos requeridos por la Autoridad Marítima para prestar a bordo de la embarcación los servicios consistentes de acuerdo al Puesto o Categoría contratado, ya que la falta de los mismos presume una suspensión de la relación laboral en términos del artículo 42, Fracción VII de la LFT.
3. El **EMPLEADO** tendrá las obligaciones y responsabilidades que en forma enunciativa y no limitativa se señalan en el presente contrato, más las labores afines, relacionadas o conexas a su ocupación principal, que la **EMPRESA** le ordene durante la relación de trabajo, ya sea directamente por ella o por la empresas a las que aquellas preste servicios o con las que tenga algún tipo de relación; conviniéndose que su único patrón es la **EMPRESA** y que las órdenes recibidas de otra empresa deberán estar relacionadas a la actividad de la **EMPRESA,** las cuales se mencionan en la descripción de puesto, obligaciones, políticas, reglamentos, manual de procedimientos, códigos de ética o comportamiento y convenios actuales o que se establezcan.
4. El EMPLEADO se compromete a cumplir y respetar los lineamientos de seguridad, calidad, cuidado del medio ambiente y demás disposiciones de LA **EMPRESA** o alguna otra compañía que contrate los servicios de los buques donde la EMPRESA suministra personal.
5. En el supuesto de que el **EMPLEADO** tenga personal a su servicio, estará obligado a vigilar que el mismo, cumpla con todas las instrucciones, políticas, códigos de conducta, reglamentos o manuales que les sean aplicables.
6. Por razón de los servicios que prestará a la **EMPRESA,** el **EMPLEADO** podrá mantener relaciones con personas físicas, morales, clientes o proveedores; pero estos servicios, serán siempre por orden y cuenta de la **EMPRESA,** quien será la única responsable de la relación laboral.
7. El **EMPLEADO** y la **EMPRESA** en el acto de firmar el presente contrato y anexo, manifiestan que están de acuerdo en que la **EMPRESA** podrá en cualquier tiempo, pedir al **EMPLEADO** que lleve a cabo trabajos o proyectos específicos por el tiempo que sea necesario para: los establecimientos, otras embarcaciones, empresas, sucursales, industrias, comercios y oficinas, a las que les preste servicios, o con las que se tengan relaciones, pero será siempre por cuenta y orden de la **EMPRESA**, quien será el único responsable de la relación laboral.
8. El **EMPLEADO** conviene además en sujetarse a las disposiciones de los reglamentos, manuales y circulares que la **EMPRESA** expida en relación con las actividades y obligaciones del empleado, así como a los Reglamentos, Circulares u ordenamientos que las Autoridades Competentes expidan en relación a las actividades a que se dedica la **EMPRESA** o empresas a las que ésta presta servicios eventuales de personal, incluyendo los requerimientos de certificación para esa función.
9. El **EMPLEADO** reconoce que el Capitán del buque es el representante de la **EMPRESA** y que es la autoridad máxima a bordo de la embarcación.

## 3. Salario

1. El salario diario del **EMPLEADO** es el establecido en la sección “DATOS DE CONTRATACIÓN”.
2. El salario se integra con el pago de los siguientes conceptos.-

* **SUELDO BASE**.- Sueldo por su jornada de trabajo (nocturna conforme al artículo 60 de la LFT)
* **TIEMPO EXTRA**.- Derivado del tiempo adicional requerido para completar la guardia de trabajo propia de esta industria (12 hrs.) por día.
* **DESCANSO SEMANAL LABORADO**.- Pago por cada día domingo que el tripulante esté a bordo, días festivos de Ley, como el 25% de la prima dominical
* **VACACIONES**.- La parte proporcional equivalente a 30 días por año.
* **PRIMA VACACIONAL**.- El importe del 25% del pago de vacaciones.
* **AGUINALDO**.- La parte proporcional equivalente a 15 días por año.

1. Ambas partes convienen que el pago del salario se hará mediante depósito en la cuenta bancaria que el EMPLEADO indique a la EMPRESA para tal efecto y de la que será titular exclusivo, misma que está referida en la sección “DATOS DE CONTRATACIÓN”.
2. El depósito referido, hará las veces de recibo de pago del salario y las prestaciones del periodo de que se trate, quedando el comprobante de depósito como constancia; sin embargo el **“EMPLEADO"** se obliga a aceptar de recibido a favor de la "**EMPRESA"** por la totalidad de los salarios, percepciones devengadas y jornada laborada a que tenga derecho, implicando aceptar un finiquito total hasta la fecha del recibo correspondiente y una constancia periódica de la jornada de trabajo. El EMPLEADO dispone de 30 días para manifestar cualquier aclaración sobre los criterios y montos pagados por los diversos conceptos.
3. Aun cuando las constancias de nómina salarial mediante depósito electrónico no contengan la firma del trabajador, tienen valor probatorio para considerar que corresponden al pago de salarios y sirven como comprobantes de éstos, si las cantidades que aparecen en aquéllas coinciden con las que constan en estados de cuenta bancarios, si en ellos se detallan los depósitos realizados por la **EMPRESA** en la cuenta del **EMPLEADO**, tiene cierta periodicidad y aparece el nombre de la institución bancaria emisora.
4. La **EMPRESA** podrá descontar del salario del **EMPLEADO** los viáticos y gastos que no haya comprobado, por lo que desde este momento autoriza el **EMPLEADO** a la **EMPRESA** para efectuar este tipo de descuento de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

## 4. Representante de la EMPRESA

1. El Capitán, entendiéndose como tal a quien ejerce el mando directo de la embarcación, a bordo con respecto a los demás tripulantes tiene la calidad de representante de la **EMPRESA**, por lo que cualquier asunto laboral, disciplinario, comunicación o de seguridad deberá ser turnado por su conducto.

## 5. Jornada

1. La duración de la jornada semanal será de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas en jornada diurna, 45 horas (CUARENTA Y CINCO) en jornada mixta y 42 (CUARENTA Y DOS) horas en jornada nocturna, distribuidas en 6 (SEIS) días a la semana, de acuerdo a las necesidades del servicio. Debido a las condiciones de operación en esta industria, al **EMPLEADO** se le asigna jornada nocturna durante su periodo de contratación.
2. La jornada semanal podrá ser distribuida de acuerdo a las costumbres de la actividad a bordo, o de ese tipo de embarcaciones a las que la **EMPRESA** les preste servicios o las necesidades del trabajo a bordo, en los términos del artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.
3. El **EMPLEADO** prestará sus servicios del LUNES al SÁBADO de cada semana en el horario que su puesto y/o guardia lo requiere conforme a las prácticas del trabajo en la mar, y disfrutará de un período intermedio en su jornada para descansar y tomar sus alimentos fuera de su lugar de trabajo y de su jornada laboral estando de acuerdo el **EMPLEADO** en rolar turnos si su puesto y sus funciones lo requieren.
4. La **EMPRESA** podrá modificar en cualquier tiempo el horario establecido, de acuerdo a las necesidades del trabajo, condición con la que el **EMPLEADO** está de acuerdo.
5. El **EMPLEADO** solo laborará tiempo extra fijo, tiempo extra ocasional, o en los días de descanso semanal y obligatorio, para mantener la operación y seguridad de la embarcación conforme a la normatividad marítima; cualquier requerimiento adicional será mediante orden de la **EMPRESA** dado por escrito.
6. A bordo del buque, el CAPITÁN en su calidad de “REPRESENTANTE DE LA EMPRESA”, mantendrá un registro de los horarios de trabajo del **EMPLEADO**.

## 6. Día de descanso semanal

1. El día de descanso semanal será el DOMINGO de cada semana.
2. Cuando por necesidades del servicio el **EMPLEADO** preste servicios en el día domingo, el pago de dicho día se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la LFT.
3. Debido a que los periodos de embarque normalmente duran 28 días a bordo, cada vez que el **EMPLEADO** termine su periodo de embarque disfrutará en su casa con salario base, el número de días de descanso por lo que se contrata.

## 7. Vacaciones

1. El **EMPLEADO** tiene derecho a un período mínimo de 30 (treinta) días laborables de vacaciones anuales pagadas, por cada año de servicios.
2. Las vacaciones deberán disfrutarse en tierra, pudiendo fraccionarse cuando lo exija la continuidad del trabajo.
3. Debido a que los periodos de embarque son inferiores a un año, cada vez que el **EMPLEADO** cumpla su periodo de embarque disfrutará de la parte proporcional de vacaciones pagadas que haya generado durante ese embarque.

## 8. Lugar de Trabajo

1. El **EMPLEADO** prestará sus servicios a bordo de las embarcaciones donde la **“EMRESA”** suministra personal, en las instalaciones de la **EMPRESA**, o el lugar o lugares que le señale la **EMPRESA,** en cualquiera de los departamentos, sucursales u oficinas a que sea asignado en la República Mexicana ó en el extranjero en donde se requieran sus servicios.
2. Excepcionalmente el empleado podrá a ser comisionado o asignado para prestar sus servicios en los domicilios diferentes a los buques donde normalmente suministra personal, estos servicios excepcionales a terceros serán por cuenta y orden de la **EMPRESA ,** su único patrón.
3. EL **EMPLEADO** en el acto de firmar el presente contrato, reconoce que la **EMPRESA** proporciona personal en varias partes de la República Mexicana, e incluso en el extranjero; y por lo tanto el empleado acepta como condición de su contratación la movilidad de buque, zona o área de trabajo de acuerdo a las necesidades de LA EMPRESA; por ello el **EMPLEADO** acepta, está de acuerdo y da su consentimiento expreso para que la **EMPRESA**, en cualquier tiempo lo transfiera a otro buque, modifique el lugar donde prestará sus servicios dentro de la República Mexicana o en el extranjero e incluso se modifique el lugar en donde deba radicar para el adecuado desempeño de su servicio, quedando enterado del alcance y contenido de este pacto, que es condición de su contratación. En estos casos la **EMPRESA** absorbe los gastos de movilización del personal desde y hasta el lugar de residencia de acuerdo a las políticas de gastos de viaje de la propia **EMPRESA, mismas que podrá encontrar en la siguiente liga www.xurtep.net**.

## 9. Obligaciones de los trabajadores

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, el **EMPLEADO** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. En la contratación, el **EMPLEADO** sin excepción alguna debe presentar al Capitán del Buque los siguientes documentos, los cuales deberán tener vigencia mínima por el período de contratación.

1.- Refrendo del título, Certificado de competencia o libreta de mar mexicana según corresponda (vigentes).

2.- Constancia de aptitud psicofísica (Certificado médico de la SCT).

3.- Certificados o constancias requeridos por la autoridad marítima.

4.- Pasaporte (vigente).

5.- Visa “C1/D” de los Estados Unidos de América, cuando el buque saliera al extranjero y haga escala en algún puerto de los Estados Unidos de América.

6.- Y cualquier otro documento que puedan exigir las leyes, reglamentos nacionales e internacionales relativos o la autoridad.

1. Conducirse en forma ordenada, fiel, honesta, sobria, formal, asimismo deberá ser diligente en su trabajo y obedecerá sin excepción todas las órdenes del Capitán del buque o de cualquier otra persona que jerárquicamente esté autorizada para hacerlo.
2. Reportarse a bordo, a las horas y fechas determinadas por la **EMPRESA**.
3. Guardar absoluta confidencialidad sobre los asuntos que le sean encomendados o cualquier información que en razón de sus funciones llegase a tener en su poder y deberá usarla exclusivamente en beneficio de la **EMPRESA**, debiendo guardar expresa reserva sobre la información privilegiada que pudiera tener en su poder.
4. Someterse a los reconocimientos médicos que la **EMPRESA** le solicite ya sea a través del Instituto Mexicano del Seguro Social o a través del médico que la **EMPRESA** estime que podrán ser tan amplios como la **EMPRESA** o la política establecida al respecto lo determine, ya sea en forma rutinaria o para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad profesional o general, física o mental, contagiosa o incurable.
5. EL **EMPLEADO** está conforme y se obliga a cumplir con las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo y de las demás disposiciones que le sean aplicables.
6. Respetar y realizar las instrucciones y prácticas destinadas a prevenir riesgos del mar, las que se efectuarán el los términos que determinen las leyes y disposiciones sobre comunicaciones por agua y/o las dispuestas por los clientes de la empresa sobre seguridad, calidad y cuidado del medio ambiente.
7. Asistir y atender las pláticas, prácticas y cursos de capacitación y adiestramiento.
8. El **EMPLEADO** se obliga a no desempeñar dentro de su jornada de trabajo, trabajos o labores personales, o para terceras personas, actos de comisión mercantil, consignación, intermediación o de cualquier especie aun cuando no sean remunerado, para sí o para personas distintas de la **EMPRESA**, ya que su tiempo laboral lo debe destinar al cumplimiento de las labores pactadas en este contrato.
9. Si el **EMPLEADO** dejará de cumplir las obligaciones a que se refieren los anteriores apartados, independientemente de su responsabilidad laboral y civil por daños y perjuicios que causare a la **EMPRESA**, ésta se reserva sus derechos para denunciar el o los delitos que se pudieren configurar.

## 10. Consideraciones Varias

1. La **EMPRESA** se obliga a capacitar o adiestrar al **EMPLEADO** de acuerdo a los planes y programas que existan o se establezcan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. El **EMPLEADO**, por su parte, se obliga a cumplir con todos los programas, cursos, sesiones de grupo o actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos, así como obedecer las indicaciones de las personas que impartan la capacitación y adiestramiento. Igualmente, el **EMPLEADO** tendrá la obligación de capacitar a sus compañeros de trabajo, o a los empleados de la o las empresas a las que se les presten servicios, cuando así lo solicite la **EMPRESA**.
2. Los gastos o viáticos que se ocasionen en el desempeño de las labores, deberán ajustarse a las políticas que la **EMPRESA** determine; y en todo caso, el **EMPLEADO** deberá presentar los comprobantes y relaciones de gastos que se requieran, acompañando los documentos que reúnan los requisitos que las leyes fiscales establecen. En este acto se autoriza a la **EMPRESA** a efectuar los descuentos correspondientes cuando el **EMPLEADO** no efectúe la comprobación del gasto referido, o que haciéndolo, los recibos de comprobación no contengan los requisitos fiscales en términos de Ley.
3. Queda aceptado por las partes que serán causas de rescisión sin responsabilidad para la **EMPRESA** sin perjuicio de las que al efecto señala la Ley Federal del Trabajo:
4. La falta de cumplimiento adecuado por parte del **EMPLEADO**, de las instrucciones que, en forma verbal o por escrito, se hayan dado o las que se den por la **EMPRESA** a través de sus representantes autorizados, que se relacionen directa o indirectamente con las labores contratadas;
5. La falta de veracidad de la información proporcionada por el **EMPLEADO** a la **EMPRESA** previa a la celebración de este contrato.
6. Que el **EMPLEADO** realice actividades ajenas a la **EMPRESA** o a los clientes de éste según se le ordene, ya sea por cuenta propia o por cuanta de otra institución, persona física o moral, salvo autorización expresa de la **EMPRESA**, durante todo o parte del tiempo que por razón de este contrato se obliga a trabajar para la **EMPRESA**.
7. La existencia, en cualquier momento, de cualquier conflicto de intereses entre el **EMPLEADO** y la **EMPRESA** o los clientes de éste o cualquier otro tercero relacionado comercial, técnica, financiera, operativamente o de cualquier otra forma con la **EMPRESA**.
8. La realización de cuales quiera de los actos prohibidos por el código o manual de conducta de la **EMPRESA**, por las leyes que rigen la actividad de la misma.
9. Fumar en los lugares en que se de atención al público, así como en todos los lugares en que se encuentre expresamente prohibido.
10. Dar a conocer a terceros ajenos a la relación laboral cualquier clase de información y demás datos confidenciales que reciba con motivo de su trabajo a que se refiere el inciso C de este apartado.
11. La violación por parte del **EMPLEADO** del presente contrato, de las leyes laborales o criminales del país de matrícula del buque o de cualquiera de las leyes criminales locales aplicables al caso.
12. Las demás establecidas en el artículo 47 y 208 de la Ley Federal del Trabajo.
13. Si el **EMPLEADO** dejare de cumplir las obligaciones a que se refieren los anteriores apartados, independientemente de su responsabilidad laboral, penal, civil, por daños y perjuicios y daño moral, que causare a la **EMPRESA**, éste se reserva sus derechos para denunciar el o los delitos que se pudieren configurar. Esta obligación se mantendrá hasta por 5 años posteriores a la separación de la **EMPRESA**, sea por el motivo que fuere dicha separación.
14. Los trabajadores están especialmente obligados a respetar y realizar las instrucciones y prácticas destinadas a prevenir riesgos del mar, las que se efectuarán en los términos que determinen las leyes y disposiciones sobre comunicaciones por agua. Los capitanes y oficiales obrarán, en estos casos, como representantes de la autoridad y no como representantes de los patrones.
15. El amarre temporal de un buque que, autorizado por la Junta de Conciliación y Arbitraje, no da por terminadas las relaciones de trabajo, sólo suspende sus efectos hasta que el buque vuelva al servicio.

## 11. Seguro de Vida

La EMPRESA contratará una póliza de seguro de vida con la institución que está determine, misma que cubra cualquier contingencia, observando los límites y condiciones que para tal fin establezca la póliza de seguro.

**12. Movilidad**

En el acto de firmar el presente contrato y anexo, manifiestan que están de acuerdo en que la **EMPRESA** podrá, en cualquier tiempo, pedir al **EMPLEADO** que lleve a cabo trabajos o proyectos específicos, por el tiempo que sea necesario, para los establecimientos, otras embarcaciones, empresas, sucursales, industrias, comercios y oficinas, a las que les preste servicios, o con las que se tengan relaciones, pero será siempre por cuenta y orden de la **EMPRESA**, quien será el único responsable de la relación laboral.

1. Ambas partes convienen que al vencimiento del término estipulado en el presente ocurre cuando se completa el periodo de embarque descrito en la sección “DATOS DE CONTRATACIÓN”.

Leído que fue por las partes este documento, que deja sin efecto cancela o substituye cualquier anterior, una vez enteradas de su contenido, obligaciones y alcance, lo firman de común acuerdo en su fecha.

13. Finalización

Ambas partes convienen que al vencimiento del término estipulado en el presente ocurre cuando se completa el periodo de embarque descrito en la sección “DATOS DE CONTRATACION”.

Leído que fue por las partes este documento, que deja sin efecto cancela o substituye cualquier anterior, una vez enteradas de su contenido, obligaciones y alcance, lo firman de común acuerdo el día: **15 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**EMPRESA** **EMPLEADO**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Omar Santiago Aquino** **CAMAS CAMAS JOSE JUAN**